



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CCL/RDS/DCD/NCH/YVP/HPR

RESOLUCIÓN N° :794/2026

ANT. : LAS SOLICITUDES INGRESADAS A CONAF BAJO LOS REGISTROS DE DOCUMENTO EXTERNO N° 767, 768, 769, 770 Y 771 DE FECHA 25 DE JUNIO 2026, MEDIANTE LAS CUALES SE SOLICITA LA RESOLUCIÓN FUNDADA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 20.283 Y EL ARTÍCULO 150 DEL DS N° 40/2012.

MAT. : DECLARA ADMISIBLE A TRÁMITE ESTAS 5 SOLICITUDES DE RESOLUCION FUNDADA (PAS 150), PRESENTADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE”

Santiago, 06/07/2026

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 25, de fecha de 12 de marzo de 2026 del año 2026, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designó a la Directora Ejecutiva en calidad de interina de la Corporación Nacional Forestal; La Resolución N° 360, de fecha 20 marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva de CONAF, que estableció el orden de subrogancia del Director Ejecutivo; las facultades que le confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N°93, de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto Supremo N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el Decreto Supremo N° 51/2008, del Ministerio Secretaría General de la República, que Aprueba y Oficializa el tercer Proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación, lo señalado en el Decreto Supremo N° 13/2013, del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba y Oficializa el noveno Proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación; la Resolución N° 591/2020, de 4 de noviembre de 2020, que Oficializa la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283; la Resolución N° 58/2021, de 2 de febrero de 2021 que Complementa Oficina Virtual para las tramitaciones asociadas al artículo 19 de la Ley N° 20.283; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo señalado en la Ley N° 21.770; y

CONSIDERANDO

1. Que, la misión de la Corporación Nacional Forestal es: *“Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos en un escenario de crisis climática, contribuyendo al desarrollo territorial de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables, la valoración de la biodiversidad y la perspectiva de género”*.
2. Que, con fecha 25 de junio de 2026, ingresaron a esta Corporación, bajo los Registros de Documento Externo N° 767, 768, 769, 770 y 771, 5 solicitudes de Resolución Fundada - PAS 150 según detalla la tabla N°1, presentadas por doña Genoveva Antonia Razeto Cáceres, en representación de Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., titular del proyecto *“Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre”*.

Tabla N°1: Detalle de solicitudes ingresadas

Registro de Documento Externo	Nombre de la solicitud
N° 767/2026	Mail Solicitud de artículo 19 de la Ley N.º 20.283 - Resolución Fundada Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre (Cuenca C01)
N° 768/2026	Mail Solicitud de artículo 19 de la Ley N.º 20.283 - Resolución Fundada Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre (Cuenca C02)
N° 769/2026	Mail Solicitud de artículo 19 de la Ley N.º 20.283 - Resolución Fundada Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre (Cuenca C05)
N° 770/2026	Mail Solicitud de artículo 19 de la Ley N.º 20.283 - Resolución Fundada Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre (Cuenca C07)
N° 771/2026	Mail Solicitud de artículo 19 de la Ley N.º 20.283 - Resolución Fundada Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre (Cuenca C26)

3. Que, revisados los antecedentes aportados, relativos a las 5 solicitudes, se verifica que el titular del proyecto adjunta la Información adicional para verificar las condiciones o exigencias establecidas en el considerando 9.1.7 de la RCA N°20259900143 de fecha 13 de noviembre de 2025 y se concluye que las 5 solicitudes dan cumplimiento a los requisitos formales para su tramitación, tal como se registra en el Acta de Admisibilidad contenida en la Orden Interna N° 21068/2026.
4. Que, conforme al artículo 31 del D.S. N° 93 de 2008, la Corporación dispone de un plazo de 60 días hábiles administrativos para resolver cada una de las solicitudes de Resolución Fundada.
5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá requerir la subsanación de las faltas u omisiones de que adolezcan las solicitudes presentadas por los interesados, otorgando un plazo para tal efecto.
6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N°21.647 y posteriormente el artículo 54 de la Ley N°21.724, dispusieron expresamente que los proyectos o actividades ingresados o que se encontraban en evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental entre el 6 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 se regirán, mientras dure su evaluación ambiental y sectorial, por las normas de la Ley N° 20.283 vigentes al 5 de septiembre de 2023.

7. Que, el proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre*” fue evaluado en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) entre los años 2023 y 2025, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, no corresponde requerir el informe favorable del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) para la autorización de la intervención del art. 19 de la Ley N°20.283.
8. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, esta Corporación estima resolver en los siguientes términos.

RESUELVO

1. **DECLÁRASE ADMISIBLE** las 5 solicitudes de Resolución Fundada presentadas el 25 de junio del presente año por Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., titular del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre*”, correspondientes a las cuencas C01, C02, C05, C07, C26.
2. **CONTINÚESE** con la tramitación de los procedimientos administrativos.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Titular del proyecto “*Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre*”, mediante los medios electrónicos informados en sus solicitudes.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N° 20.285., sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

JUAN CARLOS CASTILLO IBÁÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: RCA N° 20259900143 de 13-11-2025

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
767/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	25/06/2026
768/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	25/06/2026
769/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	25/06/2026
770/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	25/06/2026
771/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	25/06/2026
21068/2026 Orden Interna	30/06/2026

Distribución:

Jacqueline Urrutia Henríquez-Secretaria Dirección Ejecutiva
Verónica Marín Elgueta-Encargada Of. de Partes Sección Servicios Generales
Daniel Correa Díaz-Fiscal (I) Fiscalía
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Yazmin Villa Peñailillo-Jefa (I) Sección de Evaluación de Excepcionalidad (Art. 19 Ley 20.283) Departamento de Evaluación Ambiental
Hernán Santiago Peña Rosales-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Víctor Pavez Rossel-Administrativo Departamento de Evaluación Ambiental
Rodolfo Alfredo Méndez Hernández-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

GENOVEVA ANTONIA RAZETO C  CERES-Representante Legal CONEXION KIMAL LO
AGUIRRE S.A.